



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación del demandado **Gustavo Guzmán** remitida el 22 de septiembre de 2021 a su dirección electrónica, esto es, gustavo_80@hotmail.com, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma.

A dicha conclusión se llega teniendo en cuenta que, no se remitieron a los por notificar la totalidad de las piezas procesales ordenadas en el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ello por cuanto solo se envió copia del auto de mandamiento de pago, y del escrito de demanda y sus anexos, obviándose la entrega del escrito de subsanación y sus correspondientes adjuntos, tal y como se extrae de la documental allegada por el apoderado de la activa.

Dicho lo anterior, ésta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste al encartado a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida y en consecuencia se ordenará a la activa diligenciarla nuevamente y en debida forma, conforme lo establece el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y lo advertido en líneas precedentes.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA del demandado **Gustavo Guzmán** remitida el 22 de septiembre de 2021 a su dirección electrónica, esto es, gustavo_80@hotmail.com, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, realizar nuevamente y en debida forma, la notificación al demandado, conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

717124af27dfe3a7a54b805cc4f241be314598bc713c528ef88b1bb81518d80d

Documento generado en 24/11/2021 10:08:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.137 del 25 de noviembre de 2021.